



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 63
SUBCLASE H

Nº 162.617

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RESORTES Y MOTORES, S.A. (REMOSA)

RESIDENCIA: Avda. del Puerto, 34 - VALENCIA.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE FRENO APLICABLE A

TRAMOS DE PISTA DE VEHICULOS DE JU-

GUETE.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un dispositivo de freno aplicable a tra-
mos de pista de vehiculos de juguete especialmente para
circuitos cerrados de pista acanalada, que viene a carac-
terizarse por estar constituido por una palanca articula-
da a un cajetín auxiliar de la pista, cuya palanca presen-
ta una rama que actua como solución de continuidad del
10 tabique lateral de la pista mientras que la rama opuesta
se encuentra traccionada por un resorte manteniendo el pa-
so normal del canal. En tanto que otra palanca presenta
un extremo sobre esta última rama de la anterior palanca
y el extremo opuesto de esta segunda palanca está relacio-
15 nado con un cable de tracción mediante el cual y la combi-
nación de palancas la primera de ellas bascula obturando
el paso del canal de la pista y frenando por consiguiente
al vehiculo que circula por ella.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

25 La figura única representada muestra el disposi-
tivo de freno aplicable a tramos de pista de vehiculos de
juguete en una vista esquemática en planta parcialmente sec-
cionada en la que puede apreciarse que está constituido
por una primera palanca -1- que presenta una de sus ramas
-2- en prolongación del tabique lateral -3- del tramo co-
30 rrespondiente de pista acanalada bajo la tracción que efec



1

túa de la otra rama -4- un resorte -5- descansando dicha primera rama -2- sobre un tope -6- de un cajetín lateral -7- solidario del tramo de pista en donde se encuentra ocluida dicha palanca -1-.

5

Además dicha palanca -1- está relacionada con otra palanca -8- articulada en el propio cajetín -7- la cual presenta uno de sus extremos -9- en el radio de acción de la segundo brazo -4- de la primera palanca -1-, en tanto que el extremo opuesto -9- de esta segunda palanca está relacionado con un cable -10- de tracción cuyo extremo opuesto está unido a un dispositivo tirador -11- que se desliza por guías -12- de un cuerpo de retención -13- de la funda protectora -14- de dicho cable tractor -10-.

10

15

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

20

La tracción del extremo del cable -10- a través del dispositivo tirador -11-, -12-, -13- realiza el giro de la palanca -8- que con su extremo -9- ataca sobre la rama -4- de la palanca -1- contra la tensión del resorte -5-, produciendo el giro de esta palanca -1- que con su rama exterior -2- obstaculiza el paso de la pista acanalada -3- frenando por consiguiente al vehículo que circule por ella.

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

30



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos mecánicos del dispositivo de freno para pista de vehículos de juguete se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo de freno para pista de juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional determinada por un movimiento y efecto de freno de una palanca bajo la tracción de un cable que proporciona la obstrucción del paso acanalado de la pista frenando al vehículo que circule por ella, constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de pistas para vehículos de juguete, por el aliciente que representa para la práctica de los juegos infantiles, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- DISPOSITIVO DE FRENO APLICABLE A TRAMOS DE
PISTA DE VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado por presentar
una palanca articulada a un cajetín auxiliar de la pista,
la cual palanca presenta una rama que actúa como lateral
de dicha pista, presentando otra rama acoplada por media-
ción de un resorte a un tetón auxiliar, actuando sobre -
dicha rama el extremo de una segunda palanca articulada,
la cual palanca presenta acoplado al menos un cable trac-
tor fijado por su extremo opuesto a un elemento tirador, de
manera que traccionando dicho cable, la palanca primera se
desplaza sobre el lateral del vehículb frenado a este úl-
timo en su carrera.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"DISPOSITIVO DE FRENO APLICABLE A TRAMOS DE PISTA DE VEHI-
CULOS DE JUGUETE" .

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

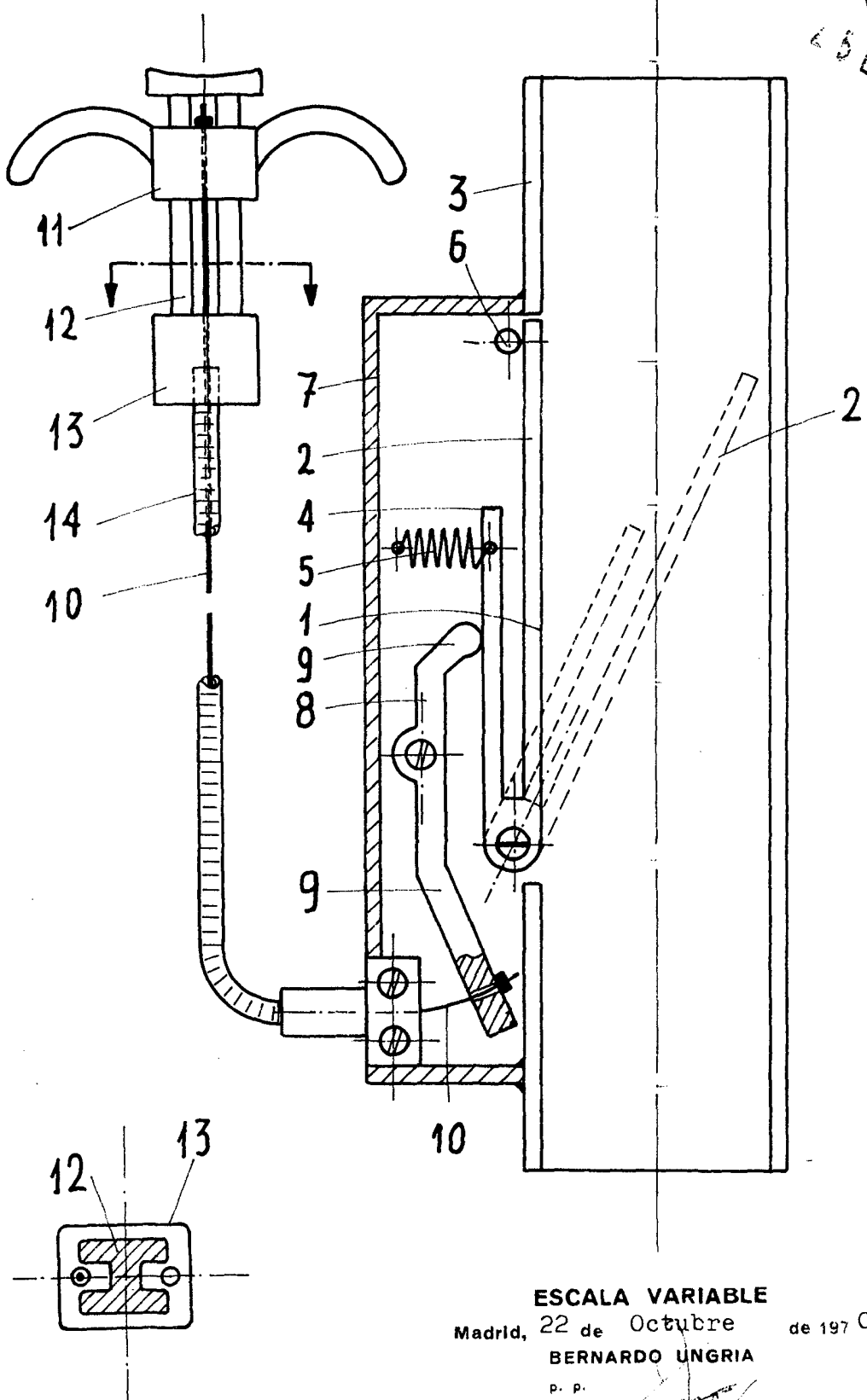
Madrid, 22 de octubre de 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Octubre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.